



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Oficio Circular Interna Nro. UAI-DA-ABR-2023

DE	PhD. Carlos Eduardo Calderón Auditor Interno (E) de la Gobernación del Estado Bolivariano de Mérida
PARA	Coordinadores y Jefes de Oficinas de la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Bolivariano de Mérida
FECHA	17/04/2023
ASUNTO	Día feriado no laborable del mes de abril 2023, en atención a la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Fiestas Nacionales.

Quien suscribe, Dr. Carlos Eduardo Calderón, actuando con la cualidad de Auditor Interno (E) de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 36 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, publicado en Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Mérida N° 4885 de fecha 09 de agosto de 2022, informo que de conformidad con el literal "c" del artículo 184 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.076 Extraordinario de fecha 07 de mayo de 2012, son feriados no laborables los días señalados en la Ley de Fiestas Nacionales.

En concordancia con lo expuesto, el artículo 1 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Fiestas Nacionales, publicada en Gaceta de la República de Venezuela N° 29.541 de fecha 22 de junio de 1971, establece como día de Fiesta Nacional, entre otros, el 19 de abril, **correspondiéndose el mismo, según calendario del año en curso al día: miércoles diecinueve (19) de abril de 2023**, el cual será concedido a todos los trabajadores adscritos a la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, como día no laborable con motivo de: "Proclamación de la Independencia de la República de Venezuela", **retomando en pleno las actividades administrativas el día jueves veinte (20) de abril de 2023**, en horario habitual de atención según Decreto Nro. 278 de fecha



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

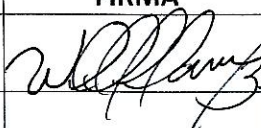




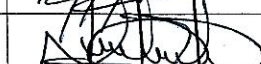

26/08/2022 publicado en Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Mérida Nro. 4933 de fecha 28/09/2022.

Publíquese aviso respectivo en la puerta principal de la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida y en la Página Web: auditoriainterna.merida.gob.ve/publicaciones.html, a la vista pública de los ciudadanos en general, interesados legítimos, presuntos responsables y representantes legales como garantía del debido proceso, exhortando a los interesados a tomar las previsiones del caso.

Atentamente,


DR. CARLOS EDUARDO CALDERÓN
AUDITOR INTERNO (E)
DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA

Decreto N° 012 de fecha 16/12/2021, publicado en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Mérida N° Extraordinario de fecha 16/12/2021

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Willy Yohan Márquez Moreno	Coordinador General	
Luís Alberto Zambrano Porras	Jefe de la Oficina de Determinación de Responsabilidades Administrativas	
Doris Lorena Santiago Rendón	Jefa de la Oficina de Potestades Administrativas	
Noemi Mendoza Sánchez	Jefa de la Oficina de Actuaciones Fiscales	
Nelly Yaremi Rincón Ramírez	Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto	
Anthony Jesús Pineda Contreras	Jefe de la Oficina de Sistemas y Procedimientos	
Eneida Salas Mora	Jefa de la Oficina de Servicios Jurídicos y Asesorías	
Daniel Rolando Castro Quintero	Jefe de la Oficina de Informática	